

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera Cotrafa
Demandado	Jhonatan Alexis Ledezma Lozano y otra
Radicado	05001 40 03 028 2019-01130 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación

Téngase en cuenta la notificación efectuada por medio electrónico y en legal forma al demandado **JHONATAN ALEXIS LEDEZMA LOZANO** a los correos electrónicos ledesma1245@gmail.com y ledezma1245@gmail.com, las cual según acuse de recibido allegados al plenario se entenderá surtida desde el 23 de marzo de 2021 (dos días siguientes a su entrega), lo que significa que los términos para pagar y presentar medios exceptivos se encuentran vencidos.

Ejecutoriado el presente auto, continuará con el trámite legal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00a1a347d8683e602ed3c00c050c158324cb6bc36f1720c850e96c3f93797fe3

Documento generado en 20/04/2021 07:54:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>